

Consulta Pública previa para elaborar el Proyecto de Ley de Dinamización del Medio Rural

Antecedentes de la norma

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

Como antecedentes normativos en nuestra Comunidad Autónoma es necesario referirse a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón aprobada mediante Decreto 202/2014 de 2 de diciembre de Gobierno de Aragón como instrumento de planificación territorial contemplado en la Ley 4/2009 de 22 de junio de Ordenación del Territorio de Aragón. Y a la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la despoblación aprobada mediante Decreto 165/2017 de 31 de octubre del Gobierno de Aragón.

Como precedente legislativo estatal destaca la ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Mediante esta norma se pretende establecer los mecanismos de promoción, desarrollo y dinamización del medio rural que permitan garantizar los servicios mínimos básicos y esenciales a su población y posibilitar la igualdad efectiva de oportunidades para sus ciudadanos y una adecuada cohesión económica y social.

Así mismo es objeto de esta ley establecer los adecuados mecanismos de gobernanza y coordinación interinstitucional y con el sector privado en la aplicación de las políticas sectoriales en el medio rural con el fin de alcanzar una acción pública coordinada y complementaria que tenga en cuenta las diferentes realidades territoriales dentro del propio ámbito rural.

La nueva política de dinamización rural debe contemplar también todos los elementos que permitan impulsar los intercambios económicos y sociales entre el medio rural y el urbano. Se necesita una regulación que sienta las bases de una gestión transversal y el establecimiento de fórmulas de cooperación, coordinación y planificación que posibiliten la actuación más eficiente de los distintos operadores en el territorio.

| | |
|---|--|
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | <p>El Estatuto de Autonomía mandata a los poderes públicos promover la corrección de los desequilibrios económicos sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón, fomentando su mutua solidaridad y estimula y ordena el avance en la consecución de la igualdad territorial en el acceso a las oportunidades y garantías básicas de la población.</p> <p>Y el Gobierno de Aragón está plenamente preocupado, en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades para todas las personas cualquiera que sea el lugar de residencia. Avanzar en accesibilidad y en la consolidación de los servicios básicos y esenciales, y generar oportunidades de crecimiento, desarrollo socioeconómico y empleo en un medio rural territorialmente desarrollado, equilibrado y sostenible es prioridad para el Gobierno de Aragón.</p> <p>En este marco y sin desconocer toda la normativa que nos antecede, Aragón necesita dotarse de una Ley que regule, ampare, y potencie las vías de actuación en torno al medio rural para su dinamización o revitalización.</p> <p>La Ley aragonesa de dinamización del medio rural será complementaria del resto del ordenamiento jurídico propio a fin de alcanzar los objetivos planteados en aquellos sectores productivos que nos permita reintroducir en el ámbito rural los recursos que en la actualidad son necesarios posibilitando de este modo su desarrollo económico y fijar población.</p> |
| Objetivos de la norma | <p>Este proyecto normativo impulsará la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos que han de regir las actuaciones públicas de las Administraciones Públicas de Aragón en materia de dinamización rural y lucha contra la despoblación.</p> <p>-Propiciar un nivel de vida digno a la población rural en términos de renta, calidad, y bienestar, desarrollando políticas de discriminación positiva hacia aquellos habitantes y familias del medio rural teniendo en cuenta la</p> |

estructura aragonesa de asentamientos y los instrumentos de Ordenación del Territorio.

-Combatir la exclusión social derivada de la menor disponibilidad en el mundo rural de servicios, equipamientos e infraestructuras, garantizando el acceso educativo, prestaciones sanitarias, dependencia, vivienda, transportes, energía, agua y dotación de banda ancha.

-Incentivar la utilización del patrimonio cultural, etnológico e histórico propio como vía de valorización económica y social de la singularidad local del medio rural y del sentido de pertenencia a sus habitantes.

-Impulsar en el medio rural programas de Orientación, Inserción, Formación y Promoción del empleo, emprendimiento económico y social, difusión de la cultura y de I+D+i adecuados a la realidad rural, y a las oportunidades y valores ligados a un mundo rural vivo y de futuro.

-Promover una mayor sensibilización hacia los valores y posibilidades del medio rural, proponiendo políticas de desarrollo urbano en armonía y complementariedad con los intereses rurales, integrando los valores rurales en la vida urbana.

-Desarrollar los mecanismos participativos en al ámbito local e invertir en el tejido social- territorial, para integrar y coordinar a los y las agentes sociales (en particular a la mujer rural y a los jóvenes) y sus organizaciones implicadas en el mundo rural .

-Optimizar las actuaciones y recursos financieros disponibles y dar coherencia a los principios implícitos en el modelo de desarrollo rural inteligente, sostenible, territorial e integrador aprovechando las oportunidades que ofrecen las innovaciones tecnológicas, la bioeconomía, la economía circular y colaborativa, la digitalización y la industria 4.0.

-Implantar un procedimiento de simplificación administrativa y burocrática, y de revisión legislativa que erradique los obstáculos para el desarrollo de proyectos e

| | |
|--|---|
| | <p>iniciativas públicas y privadas que contribuyan a la reactivación del medio rural.</p> <p>-Fomentar el turismo rural con acciones de promoción dirigidas a la creciente demanda de ocio en las zonas rurales y el medio natural, configurándolo como un destino singular y de valor único.</p> <p>-Propiciar la diversificación productiva mediante la puesta en valor de los recursos naturales del sector primario y el fomento y desarrollo de la agroindustria como elementos dinamizadores y generadores de empleo en las zonas afectadas por procesos de desmantelamiento o reconversión industrial.</p> <p>-Garantizar una plena conectividad territorial, para una adecuada cobertura de internet de banda ancha y de telefonía móvil en todo el territorio, evitando así que se produzca una brecha de derechos en el ámbito digital.</p> <p>-Incorporar el impacto y la perspectiva demográfica y territorial en la elaboración de Leyes, planes, políticas de natalidad y conciliación y programas de inversión dirigidos a Jóvenes, mujeres, mayores, personas más desfavorecidas y familias favoreciendo la redistribución territorial en favor de una mayor cohesión social.</p> |
| <p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p> | <p>La regulación global de los mecanismos de desarrollo y dinamización en el medio rural debe abordarse mediante ley para introducir en el ordenamiento jurídico los objetivos y principios aludidos y para que puedan ser ejecutados en su caso mediante normas reglamentarias o Planes Estratégicos de Dinamización y lucha contra la despoblación.</p> <p>En cualquier caso, el objeto de la consulta es abrir a debate público las opciones de regulación que las personas interesadas consideren oportuno plantear.</p> |